



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 14 de agosto de 2025

VISTO:

El EXPE 16298/2025, en el cual se tramita el Trabajo Final Integrador de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014) del estudiante Facundo ALANIZ, para el Título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Facundo ALANIZ, DU 43188222, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final Integrador de Licenciatura titulado "Efectividad de la Punción Seca en dolor de pacientes con Gonartrosis. Revisión Bibliográfica", como aprobado con calificación de 10 (diez), según consta en Acta N.º 126373, con fecha 8 de agosto de 2025.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final Integrador realizado por el estudiante Facundo ALANIZ, DU 43188222, de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014), sobre el tema "Efectividad de la Punción Seca en dolor de pacientes con Gonartrosis. Revisión Bibliográfica", que tuvo como directora a la Lic. Emilia Belén GONZALEZ, DU 31518358, y como codirectora a la Lic. Kamil Scarlett ROBLES, DU 43621265, con calificación de 10 (diez).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer al Jurado Evaluador integrado por el Lic. Luis Nicolás CANDAS, DU 32161406, la Lic. Adriana Roxana LUCERO, DU 24681572, y la Esp.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

María Cecilia Catalina De PAUW, DU 14612285.

ARTÍCULO 3°.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado BOYÉ María Eugenia, a/c de Secretaria Académica por RCD N.º 103/2022

Hoja de firmas